



Plaza de España, 1

13.332

TLFNO: 926 37 50 01

FAX: 926 37 54 15

[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)

E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR EN LA LUDOTECA MUNICIPAL.**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de los puestos de trabajo necesarios para el servicio de un Monitor de la Ludoteca Municipal con financiación de otras Administraciones o con fondos propios del Ayuntamiento, respetando en todo momento estas bases y las publicadas por la Administración que subvencione la actividad en su caso, por procedimiento selectivo de concurso.

La jornada será de 20 horas semanales, desarrolladas de lunes a viernes, de 16 a 20 horas en horario de tarde para la realización de los trabajos correspondientes a la ejecución del referido proyecto.

Siempre que se necesite contratar se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando como mínimo una semana para presentar solicitudes.

El contrato tendrá como **duración máxima 31 de Julio de 2018**, salvo necesidades del servicio.

El salario mensual incluirá sueldo y la parte proporcional de una paga extraordinaria. En caso de jornada a tiempo parcial, este será proporcionalmente a las horas que se trabajen.

### **Segunda.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea y extranjero conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007.
- Poseer una de las siguientes titulaciones:
  - Titulación de Magisterio en Educación Primaria.
  - Titulación de Magisterio en Educación Infantil.
  - Técnico Superior Educación infantil.
- Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.



Plaza de España, 1

13.332

TLFNO: 926 37 50 01

FAX: 926 37 54 15

[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)

E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

### **Tercera. Presentación de solicitudes.**

**1.-** Las solicitudes, que deberán formular, quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de España, nº 1, 13332, Villahermosa, Ciudad Real), en días hábiles y horario de oficina (de 10:30 a 14:30 h), dentro del plazo máximo señalado para la presentación de instancias.

Dichas solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el Art.38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**2.-** En dichas solicitudes, los aspirantes deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, siempre con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manifestando asimismo, que se comprometen, en su caso, a suscribir el correspondiente contrato laboral.

**3.-** A dichas solicitudes, los aspirantes deberán acompañar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de Tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia de Titulación y Formación complementaria ( Cursos ), relacionados con el puesto a desempeñar
- Un proyecto de actividades a desarrollar desde diciembre 2017 hasta Julio 2018 , dirigido a niños entre 3 y 12 años de edad. La extensión máxima será de 5 folios a doble cara. El proyecto se entregará junto a la instancia de participación.

Se hará la defensa del proyecto ante el Tribunal en un periodo máximo de 10 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal preguntar al aspirante sobre cuantas cuestiones consideren oportunas relacionadas con el puesto a ocupar y con el proyecto presentado

- Declaración jurada de no padecer defecto o enfermedad física que impida el normal desempeño de las funciones propias de los puestos a cubrir.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer y que deban tomarse en consideración por el ÓRGANO DE SELECCIÓN en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en el baremo de concurso que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.
- Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- Fotocopia de contratos / Certificados de la Administración.



Plaza de España, 1

13.332

TLFNO: 926 37 50 01

FAX: 926 37 54 15

[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)

E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

4.- El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos, Página Web del Ayuntamiento y sede electrónica (Villahermosa.sedelectronica.es).

#### **Cuarta. Publicidad.**

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal, pagina web del Ayuntamiento y sede electrónica, en toda su extensión y contenido, existiendo, además, en la Secretaría de este Ayuntamiento, copias de las mismas, que se facilitarán gratuitamente a quienes estuvieran interesados.

#### **Quinta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, mediante resolución ordenará la convocatoria de la COMISIÓN DE SELECCIÓN. Se publicará listado de admitidos y excluidos, con un plazo de tres días para realizar reclamaciones referidas al motivo de exclusión. Si se presentan reclamaciones se resolverán en un plazo de 5 días. Una vez transcurrido dicho plazo, se publicarán el listado definitivo de admitidos y excluidos.

#### **Sexta.- Contenido del proceso selectivo**

1.- El sistema selectivo para la provisión de los puestos de trabajos ofertados será el de concurso, con arreglo al siguiente baremo:

A) Puntuación por Titulaciones académicas: sí algún candidato estuviese en posesión de más de un título, sólo se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

- Magisterio Educación Primaria: 3puntos
- Magisterio Educación Infantil: 2 puntos
- Técnico Superior en Educación Infantil. 1 puntos

Titulación adicional: Hasta 2 puntos

- Monitor de ludoteca.1 punto
- Monitor de ocio y tiempo libre 0,50 puntos
- Monitor de actividades juveniles 0,50 puntos

B) Puntuación por Formación Complementaria (cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo):

Cursos: Hasta 2 puntos

- Hasta 10 horas :0,05 puntos
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,20 puntos.
- De 61 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,40 puntos.



Plaza de España, 1

13.332

TLFNO: 926 37 50 01

FAX: 926 37 54 15

[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)

E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

C) Experiencia Profesional: Hasta 2 puntos.

- Tiempo trabajado en el mismo puesto contratado por Administración Pública con niños de 3 a 12 años: 0,10 puntos/mes.
- Tiempo trabajado en el mismo puesto contratado por Entidades Privadas con niños de 3 a 12 años: 0,07 puntos/mes.
- Tiempo trabajado como monitor de ocio y tiempo libre con niños desde 3 a 12 años: 0,05 puntos/mes.
- Tiempo trabajado como monitor de actividades juveniles con niños hasta 12 años: 0,05 puntos/mes

D) Presentación oral y defensa del proyecto ante el Tribunal, valoración de 0 a 4 puntos.

### **Séptima. Composición del ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

1.- El Órgano de Selección estará integrado conforme a lo estipulado en el ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Ley 7/2007, de 12 de abril, ya que se trata de personal laboral (temporal) de la Administración Local. Será el mismo que ya se encuentra constituido en el Ayuntamiento, que será asistido por un Técnico Especialista en el área de servicios sociales y que corresponde a la Trabajadora Social, debiendo tenerse en cuenta en todo caso, los siguientes criterios:

2.- El Órgano de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan. Debiendo asistir en todo caso la mitad de sus miembros.

3. El Órgano de Selección, deberá constituirse con anterioridad al desarrollo del proceso selectivo, a efectos de aprobación y conformidad de estas bases, pudiendo proponer las modificaciones o mejoras que considere oportunas.

4.- Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión, y en caso de discrepancias se elevará la misma en el plazo máximo de 24 horas al Consejo Provincial de Coordinación de Ciudad Real, para que resuelva.

5.- Las actuaciones del Órgano de Selección se ajustarán estrictamente a las bases de la presente convocatoria.

En ningún caso, se podrá seleccionar un número de titulares superior al del número de puestos de trabajo que se ofertan dentro de la ejecución de cada proyecto específico.



Plaza de España, 1

13.332

TLFNO: 926 37 50 01

FAX: 926 37 54 15

[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)

E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

6.- Las resoluciones que adopte el Órgano de Selección serán vinculantes para el órgano de contratación de la Administración convocante, y se reflejarán en un acta en la que se haga constar los miembros que lo componen, los trabajadores propuestos para cada proyecto, la documentación aportada y la calificación otorgada a la misma, los trabajadores no presentados, las renunciaciones, los excluidos con los motivos de la exclusión, y la convocatoria de los miembros del Órgano de Selección, efectuada con 72 horas de antelación, como mínimo, aun cuando no hubieran asistido.

#### **Octava. Relación de trabajadores.**

El acta del Órgano de Selección contendrá propuesta de contratación del trabajador correspondiente en base a los resultados obtenidos en el proceso de selección indicando la puntuación otorgada en cada apartado que constituye este proceso.

Con el resto participantes se creará una bolsa de empleo ordenadas por mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo con expresión de nombre y apellidos.

#### **Novena.- Normas de aplicación.**

En todo lo no previsto por estas Bases y en aquello que las contradigan, será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/95, de 19 de marzo, y en resto de normas de desarrollo de las anteriores o de aplicación subsidiaria de las mismas.

#### **Undécima. Recursos.**

1.- La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que pudieran derivar de la misma, podrán ser impugnados por quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento selectivo en la forma y plazos previstos en el Art. 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99.

2.- Contra las resoluciones y actos dictados por el órgano de contratación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento de Villahermosa, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.